



Firmado digitalmente por:
MOSCHELLA VIDAL Fiorella
Rossana FAU 20131379944 han
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2025 15:33:14-050



Resolución Ministerial

N° 355 -2025-MTC/01.03

Lima, 09 JUN. 2025

VISTOS, los Informes N° 0171-2025-MTC/27 y N° 0173-2025-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones; asimismo, el inciso 2) del artículo 5 de la referida ley, dispone que el MTC tiene como función rectora dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, la fiscalización y ejecución coactiva en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1627, Decreto Legislativo para promover el despliegue de los servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación 5G o superior, se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a fin de que, en el marco de sus competencias, aplique un mecanismo especial de asignación directa, el cual consiste en el otorgamiento de concesiones con asignación de espectro radioeléctrico, a solicitud de las empresas interesadas para el despliegue de servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior, sujeto al cumplimiento de compromisos obligatorios de inversión en atención al valor de dicho recurso natural; asimismo, se establecen medidas para la implementación de dicho mecanismo, así como disposiciones adicionales para la mejor utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencia seleccionada;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2025-MTC, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1627, Decreto Legislativo para promover el despliegue de los Servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1627), a través del cual se establecen, entre otros, los criterios comunes al Mecanismo Especial de Asignación, así como el desarrollo de cada una de las etapas para la implementación de dicho mecanismo;

SECRETARÍA GENERAL
S. RAMOS

Firmado digitalmente por:
TREJO MAGUINA Gino Alejandro FAU
20131379944 hard
Razón: Doy V° B°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 09/06/2025 13:29:01



Firmado digitalmente por:
SOSA VELA Carla Paola FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2025 14:16:00-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MAGALLANES Edgar
Ivan FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 14:07:34-0500

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1627, señala que el mecanismo especial de asignación consiste en el otorgamiento de concesiones con asignación de espectro radioeléctrico en una Banda de frecuencia seleccionada por el MTC, de manera directa a las empresas calificadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho reglamento y en la convocatoria;

Que, por su parte, el numeral 5.4 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1627, establece que: *"La aplicación del Mecanismo especial de asignación puede conllevar, de resultar necesario, el Acondicionamiento voluntario de las Asignaciones preexistentes que tuvieron lugar en la Banda de frecuencias seleccionada. El Acondicionamiento consiste en el agrupamiento de las Asignaciones preexistentes, procurando bloques continuos de espectro radioeléctrico, cuyas ubicaciones finales dentro de la Banda de frecuencias seleccionada son definidas, conjuntamente, con las asignaciones resultantes del Mecanismo especial de asignación, conforme a lo previsto en el Capítulo V del presente reglamento"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-MTC/03, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de abril de 2025, se resuelve, entre otros, aprobar la Convocatoria del Mecanismo Especial de Asignación y acondicionamiento de la banda de frecuencias de 3.5 GHz (3 300 – 3 800 MHz), para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior (en adelante, Convocatoria N° 01-2025-MTC/27);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 241-2025-MTC/03, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de mayo de 2025, se aprueba la modificación y actualización del Cronograma para la conducción del Mecanismo Especial de Asignación y Acondicionamiento contenido en el numeral 4 de la Convocatoria N° 01-2025-MTC/27, incluyéndose la actividad "Reuniones con las partes interesadas que efectuaron consultas", como una etapa previa a la presentación de expresión de interés y/o solicitud de acondicionamiento;

Que, de acuerdo al cronograma actualizado de la Convocatoria N° 01-2025-MTC/27, la etapa de "Reuniones con las partes interesadas que efectuaron consultas" se llevó a cabo de manera presencial y virtual, los días 7, 8 y 12 de mayo de 2025 con participación de los equipos técnicos de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones (en adelante, DGPPC) y de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (en adelante, DGPRC);

Que, mediante Informe N° 0171-2025-MTC/27, ampliado con Informe N° 0173-2025-MTC/27, la DGPPC concluye que, como consecuencia de la evaluación realizada a las consultas y comentarios formulados por las partes interesadas, en coordinación con la DGPRC, resulta necesario modificar el contenido de la Convocatoria N° 01-2025-



Resolución Ministerial

MTC/27, principalmente en lo relacionado a los Compromisos Obligatorios de Inversión (COI), procedimiento para la asignación de las Bolsas COI por espectro, procedimiento para el mecanismo de elección de bloques de espectro radioeléctrico, oportunidad de aplicación del reconocimiento del valor de espectro radioeléctrico preexistente, cronograma para la realización de la adecuación de redes, servicios y usuarios, la versión del contrato de concesión a suscribirse, acciones ante desistimientos de continuar participando en el proceso del mecanismo especial de asignación y/o acondicionamiento, el cronograma a fin de brindar un plazo a las partes interesadas en participar, entre otros, con el fin de coadyuvar a un mejor desarrollo de las actividades de dicho mecanismo en la Banda 3.5 GHz; por lo que corresponde modificar la Convocatoria N° 01-2025-MTC y sus anexos (formatos, declaraciones juradas, formularios y apéndices), en los siguientes extremos: a) ítem I "Del mecanismo especial de asignación en la banda 3.5 GHz", se modifican los numerales 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 14, y se incorpora el numeral 15; y, b) ítem II "Del Mecanismo de acondicionamiento", se modifican los numerales 3, 6 y se incorpora el numeral 7;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1627, Decreto Legislativo para promover el despliegue de los Servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2025-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones y la conformidad del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

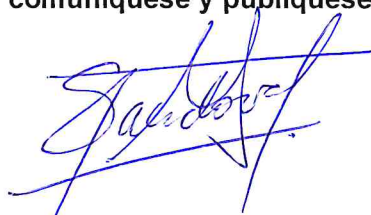
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Convocatoria N° 01-2025-MTC/27, Convocatoria del Mecanismo Especial de Asignación y acondicionamiento de la banda de frecuencias de 3.5 GHz (3 300 – 3 800 MHz).

Aprobar la modificación de la Convocatoria N° 01-2025-MTC/27, Convocatoria del Mecanismo Especial de Asignación y acondicionamiento de la banda de frecuencias de 3.5 GHz (3 300 – 3 800 MHz), para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones mediante tecnología de quinta generación (5G) o superior, aprobada por Resolución Ministerial N° 199-2025-MTC/03, modificada por Resolución Ministerial N° 241-2025-MTC/03, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; la misma que será publicada en el portal web institucional del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. Los anexos y documento integrado de la citada convocatoria se publicarán en dicho portal web.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CÉSAR SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones